

GUÍA BÁSICA PARA SER ERASMUS DE LA ETSII

Contenido

GUÍA BÁSICA PARA SER ERASMUS DE LA ETSII	1
INTRODUCCIÓN.....	3
¿Qué es ERASMUS?.....	3
¿Por qué ser ERASMUS?.....	3
¿A quién va dirigido este documento?	3
¿Para qué sirve este documento?.....	3
¿Quién ha realizado este documento?	4
¿Qué validez tiene este documento?.....	4
¿Dónde puedo encontrar más información sobre ERASMUS de la UPCT?.....	4
PASOS A SEGUIR PARA SER ERASMUS DE LA ETSII	6
Lo primero, informarse de todos los detalles	6
¿Ya lo tienes claro?, pues, ¡a solicitar la beca ERASMUS!.....	6
Ya tienes adjudicada la beca ERASMUS, ahora, ¿qué hacer?.....	7
¿Qué vas a hacer en el destino ERASMUS el año que viene?.....	8
¡¡¡Ya estás listo para marchar!!!, además de comprar el billete ¿qué hacer?, ¿cómo actuar?,	8
¡Ya has llegado a tu destino!, ahora a estudiar y a disfrutar la experiencia, pero además debes.....	9
Y a la vuelta... ¿qué debes hacer para que se reconozcan los créditos cursados?	9
¡¡¡Se terminó ERASMUS!!!, seguro que la experiencia no la olvidarás.....	9
REQUISITOS ESPECIFICOS Y BAREMACIÓN PARA CONSEGUIR UNA BECA ERASMUS DE LA ETSII.....	10

Requisitos previos a la baremación de las solicitudes ERASMUS	10
Baremación de las solicitudes ERASMUS.....	10
Procedimiento de adjudicación de destinos ERASMUS.....	12
Procedimiento de reclamaciones	12
NORMAS BÁSICAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REALIZADOS EN DESTINO ERASMUS POR LA ETSII	14
Transferencia de Créditos de Suplemento Europeo al Título.....	14
Reconocimiento de Créditos de Materias Optativas	15
Reconocimiento de los Créditos relativos al Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster	16
Reconocimiento de Créditos de materias (asignaturas obligatorias y optativas) de la UPCT.....	17
ENLACES DE INTERES	19

INTRODUCCIÓN

¿Qué es ERASMUS?

ERASMUS es un programa de la Unión Europea (UE) de ayudas financieras para las Universidades, con el objetivo de fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de enseñanza superior en toda la Unión Europea.

ERASMUS da la oportunidad de pasar un importante período de estudios (de 4 a 10 meses) en otro país miembro de la UE y recibir un reconocimiento académico de dicho período como parte integrante de los estudios que se realizan en la Universidad Politécnica de Cartagena. La ETSII ofrece la posibilidad de realizar parte de la formación de los grados que oferta en diversas universidades europeas.

¿Por qué ser ERASMUS?

Las ventajas de realizar este tipo de intercambio son:

- Conocimiento activo de lenguas extranjeras y de otros sistemas de enseñanza.
- Contacto directo con la cultura del país extranjero.
- Consecución de una mayor confianza en uno mismo, además de realizar nuevos amigos y conocer gente nueva.
- Además profesionalmente, cada vez más las empresas valoran y buscan la mayor formación y cualificación.

¿A quién va dirigido este documento?

Este documento está dirigido a los **estudiantes de la ETSII** que estén interesados en disfrutar una estancia ERASMUS.

¿Para qué sirve este documento?

El propósito de este documento es ayudar a los estudiantes de la ETSII que tienen interés en realizar una estancia ERASMUS. En este documento:

1. Se resumen los **pasos a seguir** por los estudiantes de la ETSII.
2. Se exponen los **enlaces oficiales** donde se publican las convocatorias, las reuniones informativas y las fechas importantes para la convocatoria ERASMUS.
3. Se describen los **requisitos específicos de la ETSII** para la obtención de una beca ERASMUS.
4. Se muestran las **normas básicas para el reconocimiento de créditos** realizados en destino ERASMUS por la ETSII.

5. Se muestran los **destinos ERASMUS** que oferta la ETSII, además de datos de los coordinadores académicos para cada destino.
6. Se intentan resolver las **cuestiones más frecuentes (FAQs)** que tienen los estudiantes interesados en realizar una estancia ERASMUS.

¿Quién ha realizado este documento?

La Subdirección de Relaciones Internacionales. La Subdirección de Relaciones Internacionales se encarga de promocionar, gestionar y tramitar la movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios a través de diversos programas de intercambio nacionales e internacionales (ERASMUS, PROMOE, Sicue-Séneca, etc.)

¿Qué validez tiene este documento?

Este documento tiene carácter puramente informativo, orientativo y de ayuda al estudiante. No tiene validez de convocatoria y está sujeto a posibles adaptaciones para el cumplimiento de la normativa aprobada en la Junta de Escuela de la ETSII y a la Junta de Gobierno de la UPCT.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre ERASMUS de la UPCT?

La convocatoria oficial ERASMUS se gestiona por el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) de la UPCT <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/index.php> .

En el enlace específico de ERASMUS del SRI puedes encontrar información actualizada del programa ERASMUS <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>.

En los enlaces anteriores se publican las convocatorias, los requisitos generales para disfrutar una estancia ERASMUS, los pasos a seguir para solicitar la beca, etc.

¿Dónde puedes informarte del resto de cuestiones generales, por ejemplo; respecto a la beca, su cuantía, duración, compatibilidad, posibilidad de renuncia; otras cuestiones, alojamiento, deberes y obligaciones, etc?

En el Rectorado, vicerrectorado de Relaciones Internacionales y/o Servicio de Relaciones Internacionales. <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/index.php> (planta primera, ala de la derecha)

¿Dónde puedes informarte de los aspectos generales de las becas ERASMUS ofertadas por la ETSII; por ejemplo, selección de candidatos, calendario, etc.?

En página web de la ETSII, <http://www.etsii.upct.es/alumnos.htm> se publicará con suficiente antelación todos los documentos relacionados con la adjudicación y selección de candidatos ERASMUS.

También puedes informarte directamente en la Dirección de la ETSII, en horario de atención de la subdirección de Relaciones Internacionales (planta baja del Hospital de Marina).

¿Dónde puedes informarte de los aspectos académicos, asignaturas a cursar y realización del proyecto final de carrera?

La ETSII dispone de coordinadores ERASMUS que resolverán tus dudas académicas una vez haya salido la convocatoria de becas ERASMUS y hasta la finalización de la misma. El coordinador ayudará y aconsejará al estudiante en la toma de decisión de lo que va cursar en la universidad de destino.



PASOS A SEGUIR PARA SER ERASMUS DE LA ETSII

Sigue estos 25 ‘pasitos’ para conseguir que tu estancia ERASMUS sea lo más productiva posible. Lee atentamente este documento antes de ir a preguntar a los coordinadores o a la Dirección de la ETSII, es casi seguro que las respuestas que te podrán dar están en las siguientes líneas. Los coordinadores académicos no te pueden ayudar si no conocen tus circunstancias particulares, los coordinadores están para ayudarte pero recuerda que eres tú quien se marcha y debes tener claro las posibilidades que te ofrece la beca ERASMUS.

Lo primero, informarse de todos los detalles

- I. Obtener la máxima **información previa** posible. Leer atentamente este documento y todos los enlaces que hace referencia este documento en cuanto a información disponible.
- II. Entre octubre y diciembre se abre la convocatoria ERASMUS en el SRI de la UPCT <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>. **Leer atentamente** los requisitos de **la convocatoria** general ERASMUS y autoevaluar la posibilidad de solicitud de beca.
- III. **Analizar la oferta de Universidades** destino y número de becas de cada una, se recomienda solicitar los destinos viables y deseables para cada estudiante. Atento a los requisitos de las Universidades destino en cuanto al nivel de idioma. **En algunos destinos es necesario hablar con el coordinador del destino y obtener el visto bueno previo a la solicitud.**

¿Ya lo tienes claro?, pues, ¡a solicitar la beca ERASMUS!

- IV. **Rellenar y presentar la solicitud de beca ERASMUS a registro de la UPCT.** Se dispone de un plazo de límite para realizar y presentar la solicitud, este plazo lo recoge claramente la convocatoria. No es suficiente con rellenar la solicitud telemáticamente, **todas aquellas solicitudes no entregadas en registro dentro de plazo no serán consideradas.**
- V. **Resolución provisional de la Dirección de la ETSII de los candidatos**, por orden de puntuación, según baremo expuesto en este documento (ver requisitos específicos ETSII) y en la web de la ETSII (donde se valora principalmente el expediente académico y el nivel de idiomas certificado).
 - a. En la resolución se asignará un destino ERASMUS provisional según la puntuación obtenida y los destinos solicitados por los candidatos.
 - b. Todos aquellos que no cumplieran con los requisitos o que no obtuvieran suficiente puntuación para los destinos solicitados, pasarán a ser candidatos suplentes de dichos destinos.
 - c. Una vez publicada la resolución provisional de la Dirección de la ETSII de los candidatos se abrirá un periodo de al menos una semana en la que los estudiantes pueden hacer las alegaciones que consideren pertinentes a la resolución



- mediante un Expone/Solicita presentado a la subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII y que puedes encontrar en la web. http://www.industriales.upct.es/pdfs/Formulario_reclamacion_Erasmus-ETSII.pdf
- VI. Presentar el documento de **confirmación de beca ERASMUS de la ETSII**. (http://www.industriales.upct.es/pdfs/confirmacion_ERASMUS_2012.pdf).
- Una vez publicada la resolución provisional de la Dirección de la ETSII de los candidatos se abrirá un periodo de al menos una semana en la que los candidatos **deben confirmar el destino** adjudicado mediante la presentación del documento en la Dirección de la ETSII.
 - Si no se confirma el destino por el candidato, éste pasará al siguiente candidato suplente, si no lo hubiese pasará a considerarse destino libre.
 - Los destinos libres y los destinos no confirmados se ofrecerán en un llamamiento único a todos los candidatos suplentes.
- VII. **Resolución definitiva de la Dirección de la ETSII de los candidatos**, tras el periodo de alegaciones y confirmaciones de destino se publicará la resolución definitiva de destinos. Junto con esta resolución se publicará un listado con los destinos ERASMUS que han quedado libres y la fecha de un llamamiento único para la adjudicación de estos destinos.
- VIII. **Llamamiento único**. Este procedimiento está destinado a todos los estudiantes que no han obtenido suficiente puntuación para la adjudicación del destino solicitado. Excepcionalmente se podrá incluir en este llamamiento a todos aquellos que no entregaron la solicitud dentro de plazo de convocatoria. Tras este llamamiento queda cerrada la adjudicación de becas ERASMUS.
- IX. Una vez conozcas el destino se te asignará **un coordinador académico ERASMUS**. (Ver listado de los coordinadores académicos de la ETSII que se encuentra en este documento).

Ya tienes adjudicada la beca ERASMUS, ahora, ¿qué hacer?

- X. Estar atento al **calendario de reuniones informativas ERASMUS** que hará el SRI de la UPCT y asistir a estas reuniones. Estas reuniones se hacen repartidas entre las distintas Escuelas y Facultades, y van dirigidos especialmente para grupos diferentes de titulaciones.
- XI. **IMPORTANTE**. Tienes que **seguir los pasos que te indican en las reuniones ERASMUS** y en las recomendaciones publicadas por el SRI en <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>, además de los que te marca la convocatoria ERASMUS, p.e. matrícula de cursos de idiomas, acreditación de nivel de idiomas, etc. No olvides que **este documento se limita a dar recomendaciones específicas para estudiantes de la ETSII** y estos deben seguir los **pasos generales** además de los recomendados aquí.

¿Qué vas a hacer en el destino ERASMUS el año que viene?

- XII. **Elección de las materias a cursar** en destino. La ETSII tiene una normativa en cuanto al reconocimiento de créditos durante estancia ERASMUS. (Ver normas básicas de reconocimiento de créditos ERASMUS).

Este paso es el más delicado y complejo desde el punto de vista académico, son muchos destinos, muchas titulaciones, muchas asignaturas e infinitas las situaciones particulares de los estudiantes. Para realizar una selección correcta, es recomendable:

- a. Revisar en profundidad la oferta de estudios para ERASMUS por la Universidad destino.
 - b. Prestar atención a los horarios y calendario de las materias que son más susceptibles de cursar para cada estudiante.
 - c. Una vez realizada la labor anterior pedir consejo de dudas específicas a los coordinadores ERASMUS de cada destino.
 - d. En algunos destinos y en el caso de solicitar el Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) o el Trabajo Fin de Máster (TFM), **es recomendable (en algunos destinos imprescindible)** ponerse en contacto con los coordinadores de la Universidad destino para buscar un director del trabajo a realizar. Tu coordinador ERASMUS te ayudará en la medida de lo posible en estos casos.
- XIII. **Firma del acuerdo académico “Learning agreement”**, entre estudiante, coordinador académico y rectorado (<http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>). En este acuerdo se recoge las materias a cursar y las que serán reconocidas en la ETSII una vez cursadas en la Universidad destino.
- XIV. Existe posibilidad de realizar un **cambio del “Learning agreement”**, antes de comenzar la estancia e incluso una vez comenzada la misma.
- XV. **IMPORTANTE**. Preparar y entregar toda la **documentación que te pide el SRI** para la oficina ERASMUS, imprescindible para recibir la beca. Esta documentación la tienes en la web <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php> del SRI.

!!!**Ya estás listo para marchar!!!, además de comprar el billete ¿qué hacer?, ¿cómo actuar?, ...**

- XVI. **Con motivo justificado se puede renunciar a la beca**, quedando ésta vacante y/o siendo considerada en futuras asignaciones. Si el motivo no es justificado se puede considerar la exclusión del estudiante a futuras convocatorias ERASMUS.
- XVII. **Matricularte de los créditos a realizar en la Universidad destino**. El estudiante debe matricularse de todos los créditos a realizar en la Universidad destino, estos créditos después se pueden reconocer y/o transferir por la Dirección de la ETSII total o parcialmente, dependiendo de las normas de reconocimiento y transferencia de créditos. (Ver normas básicas de reconocimiento y transferencia de créditos ERASMUS por la ETSII.)
- XVIII. Comienzo de la **estancia ERASMUS**, buen viaje.

¡Ya has llegado a tu destino!, ahora a estudiar y a disfrutar la experiencia, pero además debes...

- XIX. Mantener **informado al coordinador académico** de cualquier circunstancia que impida llevar a cabo el acuerdo académico “Learning Agreement”. Solicitar los cambios al “Learning Agreement” lo antes posible, estos cambios deben estar firmados por el estudiante, el coordinador del destino y el coordinador de la ETSII.
- XX. **IMPORTANTE.** Entregar toda la **documentación** para la oficina ERASMUS de la Universidad destino, imprescindible para recibir la beca. Esta documentación y los pasos a realizar para entregarla correctamente la puedes encontrar en web del SRI <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>.

Y a la vuelta... ¿qué debes hacer para que se reconozcan los créditos cursados?

- XXI. Al finalizar la estancia, el estudiante debe **entregar al coordinador académico el expediente académico original** (no es válido fotocopia) de la Universidad destino donde se recojan las calificaciones obtenidas en las materias recogidas en el “Learning agreement” o en los cambios a este, no se consideran otras materias diferentes.
- XXII. El **coordinador académico expedirá un informe a la Dirección de la ETSII** indicando las asignaturas de la UPCT aprobadas por el estudiante ERASMUS. El modelo de informe lo puede encontrar en <http://www.etsii.upct.es/alumnos.htm>
- XXIII. Finalmente **la Dirección de la ETSII emitirá un acta de calificación** a la secretaria del centro acorde con el informe expedido por el coordinador académico del estudiante.
- XXIV. En el caso de realizar el PFC, TFG o el TFM el estudiante debe **entregar en Dirección una copia de este trabajo en pdf** con un resumen en castellano para ser almacenada junto a su expediente académico.
- XXV. **IMPORTANTE.** Seguir los pasos a realizar que te indiquen en el SRI de la UPCT a la vuelta. <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>.

¡¡¡Se terminó ERASMUS!!!, seguro que la experiencia no la olvidarás...

REQUISITOS ESPECIFICOS Y BAREMACIÓN PARA CONSEGUIR UNA BECA ERASMUS DE LA ETSII

En este apartado se describen los Criterios específicos del Centro ETSII para la baremación de las solicitudes dentro del programa de movilidad ERASMUS. Como se ha indicado con anterioridad, es requisito imprescindible entregar la solicitud al registro para que pueda ser evaluada.

Requisitos previos a la baremación de las solicitudes ERASMUS

Para que un estudiante pueda pasar al proceso de baremación de adjudicación de la beca ERASMUS se necesario cumplir con estos requisitos previos:

1. Entregar la solicitud en el registro de la UPCT debidamente cumplimentada y con los anexos a ésta necesarios para una correcta baremación, p.e. Copia del Certificado de nivel de idiomas, Certificación de representación estudiantes, etc.
2. Para los destinos que requieran la aprobación (y o visto bueno) del coordinador del destino, los estudiantes deben aportar la documentación que certifique que el coordinador está de acuerdo con el expediente del estudiante para la solicitud de la beca a ese destino específico.
3. Para la solicitud de los destinos que requieran un nivel de idioma(s) determinado es imprescindible presentar junto con la solicitud el documento acreditativo del nivel de idiomas del estudiante.

Baremación de las solicitudes ERASMUS

1. **Nota media del expediente académico** (en base 10) multiplicado por el porcentaje de créditos superados sobre el total de la titulación por la que solicita la beca.

En el caso de que el estudiante provenga de otra titulación la nota media del expediente se calculará en función de la nota media de ambas titulaciones mediante la siguiente formula.

$$NE = NM * (CS) / (CT) + NMa * (CSa) / (CTa)$$

Siendo:

- NE: Nota a considerar para beca ERASMUS.
- NM: Nota media del expediente para la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
- NMa: Nota media del expediente en la titulación anterior.
- CS: Número de créditos superados en la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
- CSa: Número de créditos superados en la titulación anterior.



- CT: Numero de créditos totales para conseguir la titulación para la que solicita la beca ERASMUS.
 - CTa: Número de créditos totales para conseguir la titulación anterior.
- a. **La justificación de méritos de nivel de idioma** se valorará con la puntuación que indique la convocatoria general Erasmus. En el caso de justificar más de un idioma y estos correspondan con el destino elegido, la valoración de los idiomas será sumativa.

Notas aclaratorias respecto a la valoración de los idiomas:

- Los certificados de idiomas deben presentarse con copia compulsada en el momento de la solicitud de la beca ERASMUS
- **Los estudiantes que no tengan acreditado ningún certificado de idiomas anteriores deben/pueden presentarse a la prueba de idiomas que el servicio de idiomas de la Universidad Politécnica de Cartagena realiza todos los años.**
- Esta prueba se suele realizar en fechas anteriores a la convocatoria ERASMUS y con carácter independiente de la convocatoria ERASMUS, por lo tanto los estudiantes que tengan previsto presentar la solicitud ERASMUS deben estar atentos a las fechas de convocatoria de la prueba de idiomas para poder presentarse.
- La obtención de la calificación de APTO en la prueba de idiomas se premiará con **1 punto en la baremación ERASMUS** (se debe presentar copia compulsada del certificado de APTO junto a la solicitud ERASMUS para poder ser valorada).
- Aquellos estudiantes que no superen la prueba de idioma o que no realizaran en su momento la prueba de idiomas, **deberán realizar de forma obligatoria el curso de idiomas programado para el segundo cuatrimestre del curso y superar la prueba de aprovechamiento** que se realice del mismo, tal y como dicta la convocatoria ERASMUS general de la UPCT.
- **Quedarán expresamente excluidos de la convocatoria aquellos estudiantes que no realicen la prueba de idioma, que no asistan al curso de idioma indicado en el párrafo anterior, o que no superen la prueba de aprovechamiento del mencionado curso.**
- En aquellas universidades de destino que así lo soliciten, **se exigirá un nivel mínimo de conocimientos de idiomas para poder ser asignado el destino.** Quedando excluido todo estudiante que no certifique nivel de idiomas suficiente al exigido por la Universidad destino.
- El requerimiento de nivel de idiomas para cada destino puede cambiar de una convocatoria a otra, por lo tanto es necesario comprobar en la web <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php> el nivel de idioma exigido antes de hacer la solicitud a ese destino.

2. **Participación en el Programa Padrino ERASMUS** con valoración positiva: 0.25 puntos.
3. **Participación acreditada en actividades de representación estudiantil:** 0.25 puntos por actividad.

Procedimiento de adjudicación de destinos ERASMUS

- Una vez publicada la resolución provisional de la Dirección de la ETSII de los candidatos se abrirá un periodo de al menos una semana en la que los candidatos **deben confirmar el destino adjudicado** mediante la presentación del documento CONFIRMACIÓN BECA ERASMUS.
 - Si no se confirma el destino por el candidato, éste pasará al siguiente candidato suplente, si no lo hubiese pasará a considerarse destino libre.
 - Los destinos libres y los destinos no confirmados se ofrecerán en un **llamamiento único** a todos los candidatos suplentes.
- **Resolución definitiva de la Dirección de la ETSII de los candidatos**, tras el periodo de alegaciones y confirmaciones de destino se publicará la resolución definitiva de destinos.
- Junto con esta resolución se publicará un **listado con los destinos ERASMUS** que han quedado **libres** y la fecha de un llamamiento único para la adjudicación de estos destinos.
- **Llamamiento único.** Este procedimiento está destinado a todos los estudiantes que que no han obtenido suficiente puntuación para la adjudicación del destino solicitado. Excepcionalmente se podrá incluir en este llamamiento a todos aquellos que no entregaron la solicitud dentro de plazo de convocatoria. Tras este llamamiento queda cerrada la adjudicación de becas ERASMUS.
- Aquellos estudiantes que en la convocatoria de becas ERASMUS del curso académico anterior hayan renunciado sin una debida justificación, sólo podrán optar a las becas que queden vacantes.

Procedimiento de reclamaciones

Los estudiantes podrán presentar una o varias reclamaciones el periodo abierto entre la publicación de la adjudicación provisional de los destinos y la publicación definitiva de estos. Las reclamaciones deben presentarse a la Dirección de la ETSII mediante el modelo que se puede encontrar en la siguiente web:

http://www.industriales.upct.es/pdfs/Formulario_reclamacion_Erasmus-ETSII.pdf

El llamamiento previsto para la adjudicación de los destinos libres es único y no está sujeto a reclamaciones, por lo tanto no se abre periodo para reclamaciones del resultado del mismo.



Las reclamaciones presentadas deben de estar relacionadas con el procedimiento de adjudicación de las becas y la baremación realizada a tal efecto, no admitiéndose ningún otro tipo de reclamación en la Dirección de la ETSII.

NORMAS BÁSICAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REALIZADOS EN DESTINO ERASMUS POR LA ETSII

Los planes de estudio de los diferentes grados indican la posibilidad de realizar un *itinerario internacional*. Para la consecución de este itinerario internacional existe la posibilidad de cursar diferentes ECTS en la Universidad destino. Estos ECTS serán optativos, relativos al TFG-TFM y de carácter obligatorio en caso de cumplir con los requisitos para cada tipo de créditos.

Para el reconocimiento de las materias cursadas en la Universidad destino el estudiante debe cumplir con la normativa para el reconocimiento de estas materias publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPCT, que se puede encontrar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT en “**Normas básicas para el reconocimiento académico en los intercambios ERASMUS**” en la dirección web <http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>.

Los estudiantes, junto con la ayuda de los coordinadores académicos, deben presentar los documentos de reconocimiento a la Dirección de la ETSII junto con los originales certificados de notas obtenidas para que la ETSII realice el reconocimiento definitivo de las asignaturas y/o materias realizadas en la Universidad destino.

La Dirección de la ETSII no reconocerá créditos, materias ni asignaturas que no se ajusten a los requisitos que se muestra en este documento. La Dirección estudiará los casos particulares que no se ajusten a la posible casuística aquí presentada y tomará las consideraciones finales siguiendo el espíritu general que presenta este documento.

Transferencia de Créditos de Suplemento Europeo al Título

Los créditos cursados y consecuentemente matriculados con anterioridad a la realización de la estancia ERASMUS por el estudiante y que no cumplan con los requisitos establecidos para su reconocimiento en créditos de carácter optativo y/o obligatorio, podrán ser transferidos como **Créditos de Suplemento Europeo al Título (SET)**, a petición del estudiante.

El Suplemento Europeo al Título (SET) es el documento que otorga validez comunitaria a tu currículum académico.

Consiste en un anexo a la titulación universitaria en el que se pormenorizan las materias cursadas, idiomas impartidos, créditos realizados, competencias adquiridas, resultados académicos y cualificación profesional del graduado, máster o doctorado, con sus nombres y apellidos, entre otras acreditaciones fidedignas en toda Europa.

En concreto, según el modelo elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO/CEPES (Centro Europeo para la Enseñanza Superior) debe contener la siguiente información:

Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII.

- Datos del estudiante.
- Información de la titulación.
- Información sobre el nivel de la titulación.
- Información sobre el contenido y resultados obtenidos.
- Información sobre la función de la titulación.
- Información adicional.
- Certificación del suplemento.
- Información sobre el sistema nacional de educación superior.

El SET facilita el reconocimiento de créditos en las diferentes universidades europeas y, al mismo tiempo, acreditan las capacidades adquiridas por el estudiante ante posibles empleadores de cualquier organización en Europa.

El título se expide en castellano y en otra lengua oficial de la Unión Europea que la Universidad determine. Las Universidades radicadas en comunidades autónomas con lengua cooficial propia lo podrán expedir también en su propia lengua. **Estos créditos no pueden ser computados como créditos para la consecución del título ni para el cálculo de la nota media de expediente pero si aparecen en el expediente**

Reconocimiento de Créditos de Materias Optativas

El estudiante y el coordinador deberán en este caso comprobar que los estudios o actividades que se pretenden realizar en la Universidad de destino son compatibles con los criterios establecidos en las Normas Académicas de la UPCT para los créditos de materias optativas.

El estudiante cursará un número de créditos ECTS de un bloque de optativas consensuado con centros análogos de universidades extranjeras con las que la ETSII tiene convenios de movilidad. Dicho bloque será reconocido completamente en la ETSII. Esta iniciativa pretende fomentar la movilidad del estudiante, de manera que un cuatrimestre en el extranjero le permita obtener un rendimiento académico similar al que obtendría en el Centro de Origen.

La Dirección de la ETSII y los coordinadores académicos trabajarán para tener cerrado el listado de asignaturas optativas de todos los destinos ERASMUS. En aquellos destinos que por cualquier causa no sea posible disponer de este listado de asignaturas optativas, los estudiantes deberán elegir las asignaturas a cursar con la ayuda de su coordinador académico.

Estas asignaturas se reconocerán como asignaturas optativas realizadas en el centro destino y tendrán la misma validez en créditos ECTS que el bloque materias optativas que ofrece la ETSII.

Para cada titulación de Grado el número de créditos de **materias optativas** es el siguiente:

- Grado en Ingeniería Eléctrica, GIE: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, GEIA: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.



- Grado en Ingeniería Química Industrial, GIQI: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería Mecánica, GIM: 24-30 ECTS asignaturas Optativas.
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales, GITI: 18 ECTS asignaturas Optativas.
- Máster de Tecnologías Industriales, MTI: 30 ECTS asignaturas Optativas.
- Máster de Energías Renovables, MER: Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos, MIAyPQyB: Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Electroquímica Ciencia y Tecnología, MECyT: Consultar con el coordinador del Máster.

En el caso de que los estudiantes superen **menos** ECTS de los que contemplan el bloque para cada titulación, los ECTS serán reconocidos sólo en el SET, sin contabilizar estos créditos en el computo necesario para la titulación, ya se de Grado o de Máster.

También se pueden reconocer asignaturas optativas impartidas en la ETSII siguiendo el sistema de reconocimiento descrito a continuación para las asignaturas obligatorias, esto es con el VºBº del Departamento responsable de impartir la asignatura en la UPCT, según el modelo http://www.industriales.upct.es/docs/reconocimiento_erasmus_departamento.docx

Reconocimiento de los Créditos relativos al Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster

Existe la posibilidad de poder hacer además el **Trabajo Fin de Grado** o el **Trabajo Fin de Máster** en todas las titulaciones.

Para poder optar a realizar el **Trabajo Fin de Grado** durante la estancia ERASMUS se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener superado el 50% de créditos del grado por el que se quiere realizar el TFG cuando se solicita la beca ERASMUS. (120 ECTS en los Grados).
- Número de créditos a cursar en destino: El número de créditos mínimos es la realización del TFG y el número máximo de créditos será el necesario para la finalización de la titulación de grado.
- El estudiante se compromete a finalizar los créditos ECTS necesarios para finalizar la titulación en un periodo no superior a 1 curso posterior al curso en el que realice la estancia ERASMUS. En caso contrario el TFG realizado en la estancia no será reconocido.

Para el reconocimiento del TFG el estudiante debe matricularse del número de créditos ECTS que indique la Universidad destino para la realización del TFG, ya sea mayor o menor que los necesarios para la obtención del TFG en la ETSII.

Para la realización y posterior reconocimiento del Trabajo Fin de Máster (TFM) se deben cumplir los siguientes requisitos según el Master por el que solicita la beca ERASMUS:

Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII.

- Máster de Tecnologías Industriales, MTI:
 - Tener superado el 50% de créditos necesarios para la obtención del MTI.
 - El estudiante debe estar matriculado de la totalidad de las asignaturas restantes para la obtención del MTI, incluyendo el TFM.
- Máster de Energías Renovables, MER:
 - Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos, MIAyPQyB:
 - Consultar con el coordinador del Máster
- Máster en Electroquímica Ciencia y Tecnología, MECyT:
 - Consultar con el coordinador del Máster

Los créditos reconocidos por la ETSII serán los que corresponden con la materia de TFE (6, 12 o 18 ECTS, según titulación). El **exceso de créditos** cursados (y matriculados) por el estudiante para la consecución del TFG en la Universidad destino **se transfieren como créditos de Créditos de Suplemento Europeo al Título**, a petición del estudiante.

El estudiante podrá utilizar el exceso de ECTS realizados en el TFE en movilidad para complementar el bloque necesario de ECTS y llegar al mínimo para obtener el reconocimiento (18, 24, 30 ECTS, según titulación). No podrá utilizarse este exceso de créditos como créditos optativos y/u obligatorios si no se llega a complementar el bloque completo de ECTS para el reconocimiento.

Una vez realizado el TFE el estudiante debe entregar una copia de este trabajo en pdf junto a un resumen en castellano a la Dirección de la ETSII y a su coordinador (si este lo desea) para que forme parte del expediente del estudiante como TFG realizado en ERASMUS. La Dirección de la ETSII no reconocerá el TFG si no se entrega copia de este.

El TFE debe mandarse al servicio de documentación de la UPCT en un CD para su correspondiente publicación en la Base de Datos de la UPCT junto al documento que permite (o no) la publicación del TFE, el formato de este documento se solicitará al coordinador Erasmus y/o al Subdirector de Relaciones Internacionales de la ETSII.

Reconocimiento de Créditos de materias (asignaturas obligatorias y optativas) de la UPCT

El reconocimiento de las materias de la UPCT es el más complejo debido a la gran variedad de titulaciones y planes de estudios que se ofertan en las Universidades destino. Para el reconocimiento de materias obligatorias (y optativas):

- El estudiante, con la asistencia del coordinador correspondiente, debe **solicitar un informe para cada asignatura** cuyo reconocimiento se desea **al Departamento** de la UPCT **que la imparta**, según el modelo correspondiente (Modelo informe del Dpto.



para reconocimiento académico) que se encuentra en la siguiente dirección web <http://www.industriales.upct.es/alumnos.htm>.

- Antes de solicitar este informe, el estudiante debe **conseguir los programas de las asignaturas** y cuanta información permita el conocimiento lo más completo posible del contenido de la asignatura o asignaturas que se van a realizar en la Universidad destino.
- Este informe puede ser provisional y **SIEMPRE debe ser previo a la estancia.**
- **Los Departamentos pueden solicitar al estudiante la entrega de trabajos y/o pruebas relacionados a la materia obligatoria tras la estancia, para hacer que su informe provisional pase a ser definitivo** tras la estancia junto con la presentación del certificado oficial de haber aprobado la materia en la Universidad destino.
- El informe definitivo se entregará al coordinador y/o al subdirector de Relaciones Internacionales de la ETSII para que la Dirección lo adjunte al expediente del alumno y pueda hacerse el reconocimiento definitivo de la materia.

La Dirección de la ETSII no reconocerá materias obligatorias sin tener informe previo (puede ser provisional) a la estancia del Departamento responsable de la asignatura en la ETSII. En el caso de que el informe fuera provisional, la Dirección no reconocerá las materias obligatorias hasta que el informe sea definitivo.

La asignatura o materia obligatoria de la ETSII puede ser reconocida por la superación de una o más asignaturas en la Universidad destino. Esta(s) asignatura(s) debe(n) cumplir con al menos el 75% de la materia obligatoria del plan de la ETSII.

El estudiante se debe matricular de los créditos necesarios para cursar la(s) asignatura(s) en la Universidad destino y el reconocimiento será el que corresponda con la asignatura obligatoria en el plan de estudios de la ETSII. **El exceso o defecto de créditos no podrá reconocerse ni canjear por otro tipo de créditos ni por otra asignatura.**

Una vez la(s) asignatura(s) esté(n) reconocida(s) por el Departamento de la ETSII que la(s) imparta, ésta(s) pasarán a la base de datos de asignaturas para futuros reconocimientos directos de materias en titulaciones de la ETSII. Esta base de datos se podrá utilizar para casos idénticos de reconocimiento de materias obligatorias y no será válida para casos parciales.

ENLACES DE INTERES

ETSII-UPCT

<http://www.industriales.upct.es>

<http://www.industriales.upct.es/movilidad.htm>

Relaciones Internacionales-UPCT

<http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/index.php>

<http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/erasmus.php>

Programa Padrino

<http://www.upct.es/contenido/servicios/sri/prog/padrino.php>

ERASMUSU

<http://erasmusu.com/es>

<http://erasmusu.com/en/erasmus-upct-universidad-politecnica-de-cartagena>

ERASMUS-UPCT Facebook

<https://www.facebook.com/groups/141933204294/>

APEE

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus.html>

Servicio de Idiomas:

<http://www.upct.es/~srvidiom/>

Universia:

<http://www.universia.es>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: ¿Qué es Bolonia?

<http://www.queesbolonia.gob.es/queesbolonia/inicio.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: ERASMUS

<http://www.mecd.gob.es/educacion/universidades/convocatorias/estudiantes/becas-erasmus.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: ERASMUS MUNDUS

<http://www.mecd.gob.es/educacion/universidades/convocatorias/entidades/erasmus-mundus-2.html>

Estudios en Europa:

<http://internacional.universia.net/europa/indice.htm>

Estudios en EE.UU:

<http://internacional.universia.net/eeuu/index.htm>

Estudios en Iberoamérica:

<http://internacional.universia.net/iberoamerica/index.htm>

Estudios en España:

<http://internacional.universia.net/espanya/indice.htm>

Verano en el extranjero:

<http://internacional.universia.net/verano/index.htm>

Información personalizada sobre Becas en lengua hispana:

<http://www.becasfacil.com/>

Estudiantes Extranjeros en España y Estudiantes Españoles

<http://www.olestudent.com>

Comunidad Europea de Estudiantes Philox

<http://www.philox.eu>

Centro de Información del DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico)

<http://www.daad.es>

Alojamiento ERASMUS en cualquier parte del mundo



<http://www.yourdomus.com>